



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS SERVICIOS PARA EL; “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-077-2024

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, veintisiete días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra parte, la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC: 1400628580001 en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que “las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que “El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales...” El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: “Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía”. - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.



El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

“Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

“Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

“Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

“Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;



5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
- 7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:



- 1.1 Que, Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2024-402**, el Lic. Andrés Quezada Gallardo en calidad de presidente dispone realizar el proceso para rescatar las tradiciones navideñas para los diferentes grupos vulnerables y otros eventos.
- 1.2 Que, Con fecha 02 de diciembre mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2024-391**, la Lic. Diana Erazo en calidad de responsable del proceso la reforma al PAC para la continuidad del proceso denominado: “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”
- 1.3 Que, Con fecha 02 de diciembre de 2024 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2024-409** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba y autoriza realizar la reforma al PAC con cargo a la partida presupuestaria 73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y Sociales por el valor de 4500,00 sin IVA, de la misma manera realizar la resolución administrativa y su respectiva publicación para la continuidad del proceso denominado; “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”
- 1.4 Que, Con fecha 02 de diciembre del 2024 mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2024-052**, EL Lic. Andrés Quezada Gallardo aprueba y autoriza publicar para la respectiva reforma al PAC en el portal de compras públicas y publicar la resolución y continuar con el proceso denominado; “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”
- 1.5 Que, Con fecha 02 de diciembre mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2024-392**, la Lic. Diana Erazo en calidad de responsable del proceso hace la entrega en digital para revisión y/o aprobación del proceso inicial denominado: “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”
- 1.6 Que, Con fecha 02 de noviembre de 2024 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2024-410** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba y autoriza publicar la necesidad de contratación denominada; “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”
- 1.7 Que, Con fecha 04 de diciembre de 2024 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2024-394**, como responsable del proceso hago la entrega el instrumento de determinación del presupuesto referencial **GADPGP-060** para revisión y aprobación del proceso denominado; “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”
- 1.8 Que, Con fecha 04 de diciembre de 2024 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2024-411** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba el instrumento de determinación del presupuesto referencial **GADPGP-060** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Sra. Flor Ibelia Carreño Concha del proceso a contratar denominado “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”
- 1.9 Que, Con fecha 04 de diciembre de 2024 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2024-395**, la Lic. Diana Erazo como responsable del proceso se solicita el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien



corresponda emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.05 denominada **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de 4460,00 sin incluir IVA del procedo denominado: “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”

- 1.10 Que, Con fecha 04 de diciembre de 2024 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2024-412**, el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación financiera por el valor de 4460,00 sin incluir IVA, con cargo a la partida presupuestaria 73.02.05 denominada **Espectáculos Culturales y Sociales** del proceso denominado “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”
- 1.11 Que, Con fecha 04 de diciembre de 2024 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN FINANCIERA **CER-2024-DIC-0002**, por el valor de 4460,00 sin IVA para, aplicada a la partida presupuestaria 73.02.05 denominada **Espectáculos Culturales y Sociales** del proceso denominado; “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”
- 1.12 Con fecha 02 de diciembre de 2024 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2024-413**, el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”
- 1.13 Con fecha 04 de diciembre de 2024 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2024-396**, como responsable del proceso hago la entrega en digital la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-077-2024)**, del proceso denominado “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”, para la respectiva legalización, del proveedor Sra. Flor Ibelia Carreño Concha
- 1.14 Que, Con fecha 04 de diciembre de 2024 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2024-328**, el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-077-2024)**, del proceso denominado “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”
- 1.15 Que En la parroquia General Proaño, a los 04 días del mes de diciembre de 2024, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-077-2024** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, la Flor Ibelia Carreño Concha con Ruc: 1400628580001 en calidad de CONTRATISTA para la contratación denominado: “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”, por un monto de (USD \$ 4460,00) CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperado no incluye IVA, y un plazo de ejecución de 20 días hábiles hasta la firma del acta definitiva.
- 1.16 Qué, Con fecha 26 de diciembre de 2024 mediante oficio SN se recibe el informe la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con Ruc: 1400628580001 entrega el informe y acta de los servicios en conformidad a los términos de referencia establecidos, del proceso denominado “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y



ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	962900116	“SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”	GLOBAL	1

Ítems cumplidos del proceso de contratación: CUMPLE (X) / NO CUMPLE (-) INCOMPLETO (Y)

Itinerario a entregar desde el sábado 07 al 11 de diciembre comunidades de la parroquia:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPL E
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CINE NAVIDEÑO INCLUYE (PANTALLA BLANCA, PROYECTOR, COMPUTADORA, SONIDO)	UNIDAD	5	X
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DOTACIÓN DE CATERING TIPO MINI BAR PARA NIÑOS INCLUYE (CANGUIL, COLA, ALGODÓN DE AZÚCAR)	UNIDAD	5	X
3	SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA DOTACIÓN DE DIFERENTES TRAJES NAVIDEÑOS	UNIDAD	5	X
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA AMPLIFICACIÓN Y SONIDO (CONSOLA DIGITAL DE 8 CANALES, 2 CAJAS ACTIVAS DE 8RMS)	UNIDAD	5	X
5	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA DISPONER DE UN GENERADOR ELÉCTRICO DE CAPACIDAD PARA EL EVENTO	UNIDAD	5	X
6	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR INFANTIL		5	X

Itinerario a entregar miércoles 11 de diciembre CDI Jimbitono:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPL E
1	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA DECORACIÓN CON CORTINA, ARCO DE GLOBOS Y LETRERO QUE DIGA "FELIZ NAVIDAD" DE 6X 3MT	UNIDAD	1	X
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA COLOCAR MESAS DE AUTORIDADES, SILLAS INCLUYE MANTELERÍA, CAPACIDAD DE 7 PERSONAS	UNIDAD	1	X
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR	UNIDAD	1	X
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA AMPLIFICACIÓN BÁSICA, DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	UNIDAD	1	X

Itinerario a entrega lunes 16 de diciembre Escuelas Deportivas:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPL E
1	SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA DOTACIÓN DE TRAJES NAVIDEÑOS	UNIDAD	1	X



2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA DOTAR DE AMPLIFICACIÓN RODANTE PARA EL PASE DEL NIÑO	UNIDAD	1	X
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA DISPONER DE UN GENERADOR ELÉCTRICO DE CAPACIDAD PARA EL EVENTO	UNIDAD	1	X
4	SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DECORACIÓN NAVIDEÑA (CORTINA, GLOBOS Y LETRAS FELIZ NAVIDAD) Y MANTELERÍA.	UNIDAD	1	X
5	SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE CATERING (3 PASTELES CAPACIDAD DE 50 PORCIONES C/U MÁS BEBIDA GASEOSA)	UNIDAD	1	X
6	SERVICIOS DE LOGÍSTICAS SHOW INFANTIL.	UNIDAD	1	X
7	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA AMPLIFICACIÓN Y SONIDO(CONSOLA DIGITAL DE 8 CANALES, 4 CAJAS ACTIVAS DE 8RMS	UNIDAD	1	X

CRONOGRAMA EJECUTADO:

FECHA	DIA	HORA	ACTIVIDAD	COMUNIDAD	LUGAR	CUMPLE / NO CUMPLE
07 DE DICIEMBRE DEL 2024	SÁBADO	18:00PM	CINE NAVIDEÑO	DOMONO	ESPACIO CUBIERTO	X
08 DE DICIEMBRE DEL 2024	DOMINGO	18:00PM	CINE NAVIDEÑO	HUACHO	ESPACIO CUBIERTO	X
09 DE DICIEMBRE DEL 2024	LUNES	18:00PM	CINE NAVIDEÑO	PACCHA	MULTICANCHA	
10 DE DICIEMBRE DEL 2024	MARTES	18:00PM	CINE NAVIDEÑO	RIVERA DEL UPANO	MULTICANCHA	X
11 DE DICIEMBRE DEL 2024	MIÉRCOL ES	18:00PM	CINE NAVIDEÑO	JIMBOTONO	ESPACIO CUBIERTO	X
11 DE DICIEMBRE DEL 2024	MIÉRCOL ES	08:00AM	FORTALECIMIENTO CULTURAL NAVIDEÑO	JIMBITONO	CDI ESPACIO CUBIERTO	X
16 DE DICIEMBRE DEL 2024	LUNES	15:00PM	PASE DEL NIÑO E IDENTIDAD CULTURAL DE ESCUELAS DEPORTIVAS	PROAÑO	CALLES DE LA PARROQUIA	X

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Veinte (20) días hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-077-2024**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

CPC: 962900116

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------	---------	------------------	----------	----------------	-------------



1	"SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"	GLOBAL	1	4460,00	4460,00
				SUBTOTAL	4460,00
				IVA 15%	669,00
				TOTAL	5129,00

Itinerario a entregar desde el sábado 07 al 11 de diciembre comunidades de la parroquia:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CINE NAVIDEÑO INCLUYE (PANTALLA BLANCA, PROYECTOR, COMPUTADORA, SONIDO)	UNIDAD	5	200,00	200,00
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DOTACIÓN DE CATERING TIPO MINI BAR PARA NIÑOS INCLUYE (CANGUIL, COLA, ALGODÓN DE AZÚCAR)	UNIDAD	5	50,00	50,00
3	SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA DOTACIÓN DE DIFERENTES TRAJES NAVIDEÑOS	UNIDAD	5	50,00	50,00
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA AMPLIFICACIÓN Y SONIDO (CONSOLA DIGITAL DE 8 CANALES, 2 CAJAS ACTIVAS DE 8RMS)	UNIDAD	5	120,00	600,00
5	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA DISPONER DE UN GENERADOR ELÉCTRICO DE CAPACIDAD PARA EL EVENTO	UNIDAD	5	100,00	500,00
6	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR INFANTIL	UNIDAD	5	250,00	350,00
				SUBTOTAL	2950,00

Itinerario a entregar miércoles 11 de diciembre CDI Jimbitono:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA DECORACIÓN CON CORTINA, ARCO DE GLOBOS Y LETRERO QUE DIGA "FELIZ NAVIDAD" DE 6X 3MT	UNIDAD	1	200,00	200,00
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA COLOCAR MESAS DE AUTORIDADES, SILLAS INCLUYE MANTELERÍA, CAPACIDAD DE 7 PERSONAS	UNIDAD	1	50,00	50,00
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR	UNIDAD	1	100,00	100,00
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA AMPLIFICACIÓN BÁSICA, DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	UNIDAD	1	100,00	100,00
				SUBTOTAL	450,00

Itinerario a entrega lunes 16 de diciembre Escuelas Deportivas:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA DOTACIÓN DE TRAJES NAVIDEÑOS	UNIDAD	1	60,00	60,00
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA DOTAR DE AMPLIFICACIÓN RODANTE PARA EL PASE DEL NIÑO	UNIDAD	1	150,00	150,00
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA DISPONER DE UN GENERADOR ELÉCTRICO DE CAPACIDAD PARA EL EVENTO	UNIDAD	1	150,00	150,00
4	SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DECORACIÓN NAVIDEÑA (CORTINA, GLOBOS Y LETRAS FELIZ NAVIDAD) Y MANTELERÍA.	UNIDAD	1	150,00	150,00



5	SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE CATERING (3 PASTELES CAPACIDAD DE 50 PORCIONES C/U MÁS BEBIDA GASEOSA)	UNIDAD	1	220,00	220,00
6	SERVICIOS DE LOGÍSTICAS SHOW INFANTIL.	UNIDAD	1	180,00	180,00
7	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA AMPLIFICACIÓN Y SONIDO(CONSOLA DIGITAL DE 8 CANALES, 4 CAJAS ACTIVAS DE 8RMS	UNIDAD	1	150,00	150,00
				SUBTOTAL	1060,00

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA GENERAL – FACTURA		
Valor de la Orden de Compra	USD \$	4460,00
Monto ejecutado	USD \$	4460,00
(IVA 15%)	USD\$	669,00
(-) Descuento por multas (0 días)	USD \$	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD\$	(669,00)
DESCUENTO 2.75% RENTA	USD\$	(122,65)
Monto a pagar	USD \$	4337,35

El valor a pagar es de (USD \$ 4337,35) CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2024-00096
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-077-2024
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	04 de diciembre de 2024
Plazo de ejecución:	Veinte (20) días hasta la firma del acta definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	04 de diciembre de 2024
Fecha de terminación del plazo contractual:	31 de diciembre de 2024
Fecha de entrega de la prestación del Bien o servicio:	Sábado 07, domingo 08, lunes 09, martes 10, miércoles 11 y lunes 16 de diciembre de 2024
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	DÍA	HORA
1	962900116	"SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"	Espacio cubierto Domo	Sábado 07 de diciembre 2024	18:00pm
			Espacio cubierto Huacho	Domingo 08 de diciembre 2024	18:00pm
			Multicancha Paccha	Lunes 09 de diciembre de 2024	18:00pm
					18:00pm



			Riveras del Upano Multicancha	Martes 10 de diciembre de 2024	08:00am y 18:00pm
			Espacio cubierto Jimbitono	Miércoles 11 de diciembre de 2024	15:00pm
			Calle de la parroquia y espacio cubierto	Lunes 16 de diciembre de 2024	

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia que la La Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con Ruc: 1400628580001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA SOCIEDAD FORTALECIENDO SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO", según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 19 de diciembre del 2024

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA Miembro de la Comisión de recepción	Sra. Flor Ibelia Carreño Concha PROVEEDOR ADJUDICADO RUC: 1400628580001 en